



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo Tobar
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 042

Armenia, 22 de Mayo de 2019

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No. 1

042. Resolución 3165 del 20 de Mayo de 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN LOS NÚCLEOS DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

1

Resolución 3165 del 20 de Mayo de 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN LOS NÚCLEOS DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades Legales, en especial las señaladas en el artículo 305 numerales 2 y 6 de la Constitución Política de Colombia, en aplicación de lo dispuesto en las Leyes 101 de 1993, 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y,

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN
NUMERO 3165 DE 2019 20 MAY 2019**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN LOS NÚCLEOS DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las señaladas en el artículo 305 numerales 2 y 6 de la Constitución Política de Colombia, en aplicación de lo dispuesto en las Leyes 101 de 1993, 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y,

CONSIDERANDO

- a. Que la Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 64 a 66 relacionada con el sector productivo agropecuario y la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional, los siguientes mandatos:

"Artículo 64. Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

Artículo 65. La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

Artículo 66. Las disposiciones que se dicten en materia crediticia podrán reglamentar las condiciones especiales del crédito agropecuario, teniendo en cuenta los ciclos de las cosechas y de los precios, como también los riesgos inherentes a la actividad y las calamidades ambientales."

- b. Que la estrategia de transformación del campo implementada por el Gobierno Nacional, contempla aspectos relacionados con los mecanismos de intervención integral en territorios rurales, el subsidio integral de reforma agraria, el marco especial sobre administración de tierras de la Nación, la formalización de la propiedad rural, el catastro multipropósito y la rectificación administrativa de áreas y linderos.
- c. Que, por su parte, el numeral 4 del artículo 3° del Decreto 1985 de 2013, establece como función del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: "Formular, coordinar, adoptar y hacer seguimiento a la política de desarrollo rural con enfoque territorial, en lo relacionado con el ordenamiento social de la propiedad rural y uso productivo del suelo, capacidades productivas y generación de ingresos, y gestión de bienes públicos rurales".
- d. Que en cumplimiento de lo anterior, mediante la Resolución No. 128 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se adoptaron las bases para la gestión del territorio para usos agropecuarios y los lineamientos de su estrategia de

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN 3165 DE

NUMERO _____ DE _____

"Por medio de la cual se crean seis (06) núcleos de asistencia técnica agropecuaria en el departamento del Quindío"

planificación sectorial, específicamente en los numerales 4 y 5 del artículo 4°, que establece los objetivos específicos de la Política para el Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural (OPSPR), de la siguiente manera:

"4. Promover el desarrollo de sistemas productivos agropecuarios multifuncionales y multisectoriales, basados en criterios de inclusión social, sostenibilidad integral y competitividad, con el fin de contribuir al mejoramiento progresivo y continuo de la calidad de vida de la población, el desarrollo local y el arraigo al territorio.

5. Mejorar el potencial productivo de los territorios rurales, fomentando la sostenibilidad e incrementando la competitividad de los sistemas agropecuarios a través de intervenciones de reconversión productiva agropecuaria."

- e. Que en el artículo 7° de la misma disposición, se establece como principio orientador de la Política de Ordenamiento Productivo Social de la Propiedad Rural, en su numeral 3 como rector de la actividad, el siguiente:

"(...)

3. La Competitividad territorial, que expresa que un territorio es competitivo cuando ofrece competitividad sistémica que favorece la productividad de empresas eficientes (competitividad privada o de empresas), que tienen máximas externalidades positivas sobre el entorno territorial donde se encuentran, expresadas en trabajo para los habitantes locales, conservación ambiental, y mejoramiento de las condiciones de vida de la población (rentas sociales), aspectos que a su vez permiten una competitividad privada o empresarial sostenible."

- f. Que en su artículo 8° se determinaron igualmente los valores orientadores de la Política de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural, la capacidad de desarrollar acciones para mejorar la calidad de vida de la población rural, la capacidad de desarrollar estrategias de aprovechamiento sostenible de la diversidad cultural, geográfica, productiva, y ambiental del país, los procesos que impulsen la equidad e inclusión social y territorial y las estrategias que promuevan el mejoramiento de la productividad y la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

- g. Que en el artículo 11 además se fijan los objetivos específicos del Plan de Acción de la Política de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural, relacionando como tales los siguientes numerales:

"(...)

2. Fomentar la planificación y gestión del desarrollo agropecuario y rural a través de mecanismos de intervención integral que mejoren la eficiencia de los sistemas productivos, los mercados agropecuarios, y los escenarios de reconversión productiva.

3. Mejorar el acceso de factores productivos para propiciar las condiciones de éxito de las metas relacionadas con los sistemas productivos, bajo modelos que optimicen la sostenibilidad y competitividad de los mismos.

"(...)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
GOBERNACIÓNRESOLUCIÓN 3165 DE
NÚMERO _____*"Por medio de la cual se crean seis (06) núcleos de asistencia técnica agropecuaria en el departamento del Quindío"*

5. Fortalecer la institucionalidad y gobernanza territorial rural como agente de cambio y líder de la gestión y administración de tierras rurales, así como de la planificación y gestión del desarrollo agropecuario y rural."

- h. Que por otra parte, pero en seguimiento de los objetivos anteriores, en el manual "LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO A LA COFINANCIACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL" del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, año 2015, se concibió como pilar fundamental del desarrollo rural sustentable "(...) el servicio de Asistencia Técnica Directa Rural, que comprende la atención integral, articulada, regular y continua a los productores agrícolas, pecuarios, forestales y acuícolas o pesqueros".
- i. Que inspirado en todo lo anterior, el Gobierno Departamental en el plan de desarrollo 2016-2019 "En Defensa del Bien Común", aprobado mediante ordenanza No. 008 del 08 de julio de 2016 por la Honorable Asamblea Departamental del Quindío, en su programa: **QUINDÍO RURAL, INTELIGENTE, COMPETITIVO Y EMPRESARIAL**, planteó como objetivo "aumentar la productividad y la competitividad de las empresas de la región, fortaleciendo las habilidades y competencias del recurso humano, promoviendo la apertura de los mercados internacionales con el fin de globalizar las empresas de la región y la formación de nuevas empresas del departamento, constituyendo además una estrategia integral de desarrollo rural sustentable".
- j. Que enmarcado dentro de la estrategia: **PROSPERIDAD CON EQUIDAD**, se concibió en el mencionado plan de desarrollo el subprograma: "**Centros Agroindustriales Regionales para la Paz – CARPAZ**", en cumplimiento del cual se debe "promover la conectividad y el desarrollo tecnológico mediante la articulación de procesos de innovación, ciencia y tecnología en el sector rural mejorando las actividades productivas, la competitividad y el desarrollo empresarial creando núcleos básicos de asistencia técnica, transferencia de tecnología y apoyo tecnológico para la innovación en los procesos productivos agropecuarios, generar métodos de comercialización que propicien la innovación en los aspectos comerciales de los productos que conlleven mejoras en el diseño, presentación, posicionamiento, calidad y precio de los productos del Quindío" (...).
- k. Que es la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio ambiente del Departamento del Quindío, la que tiene como objetivo principal el propender el incentivo a la localización de inversiones productivas, el desarrollo rural, el manejo eficiente de los recursos, la generación de empleo, el concierto de un desarrollo ambientalmente sostenible, en armonía con los productores agropecuarios, agroindustriales, industriales, gremios, asociaciones, municipios e instituciones, mediante la planeación participativa con los actores del sistema, ofreciendo servicios de información, gestión, promoción, asesoría y capacitación, a fin de mejorar el nivel de vida y bienestar social de la población, preservando el ambiente y generando desarrollo económico y equilibrio social.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
GOBERNACIÓNRESOLUCIÓN
NUMERO -- 3165 DE _____*"Por medio de la cual se crean seis (06) núcleos de asistencia técnica agropecuaria en el departamento del Quindío"*

- I. Que la mencionada Secretaría, tiene además por propósito, contribuir al desarrollo sostenible mediante la promoción e implementación de las cadenas productivas de carácter equitativo y competitivo en los sectores agropecuarios, mineros y económicos del Departamento, el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural, orientando, promoviendo y ejecutando las Políticas Nacionales y Departamentales relacionadas con microempresa, industria, comercio y generación de empleo; teniendo como función principal la de implementar las políticas que en materia de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente adopte el Departamento del Quindío, buscando el mejoramiento de la calidad de vida de la población, el sostenimiento de la Seguridad Alimentaria, el fomento de la asociatividad, el incremento de la productividad agropecuaria y la articulación de los diferentes actores públicos y privados del sector en la región.
- m. Que además de todo lo anterior, la ordenanza No. 0050 del 25 noviembre de 2010 de la H. Asamblea Departamental del Quindío, por la cual se crea el plan departamental de soberanía y seguridad alimentaria y nutricional 2010 – 2020, establece frente a la asistencia técnica agropecuaria la necesidad de *"prestar asistencia técnica calificada a los 12 municipios en los procesos de siembra, producción, transformación y comercialización"*, como una de las metas del programa Quindío como despensa agropecuaria: **Abastecimiento suficiente y permanente de alimentos sanos**, dentro del eje estratégico de **disponibilidad**; que además concibe la figura de los núcleos de asistencia técnica, teniendo en cuenta la resolución 407 denominada SNIA (Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria) del 30 de octubre de 2018, la cual compila las reglamentaciones en materia técnica del sector agropecuario en el territorio nacional.
- n. Que de esta manera la ley 1876 de 2017 fija los parámetros de planificación para los planes departamentales de extensión agropecuaria, para prestar el servicio a los productores agropecuarios del departamento, con ejecución a nivel Municipal, enfocados en que el servicio público de extensión agropecuaria permita:
 - El desarrollo de las capacidades humanas integrales mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva, entre otras, actividades técnico-productivas y/o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativas, financieras y crediticias, informáticas, de mercadeo y de comercialización; así como para la convivencia y el desarrollo rural pacífico.
 - El desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
GOBERNACIÓNRESOLUCIÓN 3165
NUMERO _____ DE _____*"Por medio de la cual se crean seis (06) núcleos de asistencia técnica agropecuaria en el departamento del Quindío"*

empresarial, de las organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras.

- El acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación.
 - La gestión sostenible de los recursos naturales, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc., e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático.
 - El desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades.
- o. Que de esta manera, estas disposiciones legales y reglamentarias prevén la asistencia técnica agropecuaria como un mecanismo de extensión agropecuaria, incluyendo en este último además de las condiciones de la asistencia técnica, el componente de la innovación en el sector agropecuario en el marco del PDEA. El Plan Departamental de Extensión Agropecuaria, es el mecanismo por el cual la asistencia técnica o extensión agropecuaria garantizan la previsión de posibles contingencias en el sector agropecuario.
- p. Que por ello, la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, atendiendo los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, lo dispuesto en la Ley general de Desarrollo Agropecuario y Pesquero¹ y la Ley 811 de 2003 que reglamenta los encadenamientos y organizaciones del sector agropecuario en el país; en reunión ordinaria llevada a cabo el pasado 15 de noviembre de 2018 del Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal, Comercial y de Desarrollo Rural "CONSEA", presentó seis (06) núcleos de asistencia técnica y transferencia de tecnología en el sector agropecuario a conformarse en el departamento del Quindío, cumpliendo con ello la meta No. 25 del plan de desarrollo que consiste en *"Crear e implementar seis (6) núcleos de asistencia técnica y transferencia de tecnología en el sector agropecuario"*, y conforme a lo dispuesto por la Ley 1876 de diciembre de 2017 y la Resolución 407 del 30 de octubre de 2018, que establecen el marco normativo del tema.
- q. Que la Ley 1876 de 2017, la cual creó el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria – SNIA, estableció un Subsistema del Sistema Nacional de

¹ Ley 101 de 1993.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
GOBERNACIÓNRESOLUCIÓN 3 1 6 5 DE _____
NUMERO*"Por medio de la cual se crean seis (06) núcleos de asistencia técnica agropecuaria en el departamento del Quindío"*

Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación definido en el artículo 186 de la Ley 1753 de 2015 y la Ley 1286 de 2009, coordinado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; definiendo el servicio público de extensión agropecuaria como un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado, que comprende las acciones de acompañamiento integral, orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

- r. Que en el numeral 5 del artículo 2 ibídem, se define el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria - PECTIA, como la herramienta de planificación que define los objetivos estratégicos, estrategias y líneas de acción en materia de ciencia, tecnología e innovación sectorial, para aumentar la competitividad, sostenibilidad y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.
- s. Que en su artículo 11, se dispone que el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria - PECTIA, así como la agenda que lo integra, constituyen el marco orientador de la política de CTI para el sector agropecuario, que sus avances y resultados serán incorporados en la Plataforma Siembra, y que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural será el responsable de la elaboración y actualización del PECTIA, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS y La Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria. El PECTIA es el marco orientador de varios instrumentos de planificación como son los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA) y los Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR) de la Agencia de Desarrollo Rural, por lo cual es definitivo para la puesta en marcha del servicio público de extensión agropecuaria.
- t. Que también se dispone que la competencia frente a la prestación del servicio público de extensión corresponde a los municipios, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece, a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria. El servicio de extensión agropecuaria deberá ser prestado a través de las entidades prestadoras del servicio de extensión agropecuaria (EPSEA) habilitadas para ello, sin perjuicio de que dichas entidades sean organizaciones de diversa naturaleza.
- u. Que esta labor de asistencia técnica y adopción de tecnología, nace en razón de las problemáticas actuales del sector agropecuario y la situación actual del

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN 3165
NUMERO DE _____

"Por medio de la cual se crean seis (06) núcleos de asistencia técnica agropecuaria en el departamento del Quindío"

Departamento del Quindío, en donde hay circunstancias críticas en algunos sectores productivos, entre otros por la falta de asistencia técnica permanente; por lo que la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en cumplimiento del plan de desarrollo, crea seis núcleos de asistencia técnica agropecuaria en el departamento, compuestos por los doce (12) municipios que tiene el Departamento del Quindío, agrupándolos teniendo en cuenta criterios y variables que permitieran una unificación en la asistencia técnica, según su ubicación territorial (cordilleranos y municipios del plan), sus características productivas y la calificación otorgada, extendiendo el concepto al marco legal actual y con el fin de entenderlos en lo sucesivo como extensiones productivas en el departamento, con el objetivo de acompañar la implementación y asistencia técnica y transferencia de tecnología a pequeños productores del sector agrícola y pecuario, a través de visitas a predios.

- v. Que para ello, se determina la creación de los Núcleos de Asistencia Técnica en el Departamento del Quindío, conociendo y atendiendo las diferentes características de los municipios, distribuidos a lo largo y ancho del mismo, teniendo en cuenta parámetros como los usos del suelo por municipio, topografía, los rangos de altura (msnm), cercanía, cultivos predominantes de cada uno de ellos y factores climáticos o ambientales como temperatura, precipitación, suelos y tipo de productores, entre otros. De conformidad con esto, la metodología por la cual se elige la composición de los núcleos de asistencia es la correspondiente a una matriz de evaluación, que incluye los parámetros mencionados, los cuales se evalúan de forma independiente dando una calificación entre 0 y 2; generando así un valor máximo de 6 al realizar la suma algebraica en conjunto de las variables; creando de esta manera los NAT de acuerdo a los valores más altos de la matriz de evaluación, estableciendo relaciones de paridad 1 a 1 con cada municipio y por cada parámetro mencionado, de la siguiente manera:

MATRIZ DE EVALUACION FINAL

Municipio	Armenia	Buenavista	Calarcá	Circasia	Cordoba	Filandia	Genova	La Tebaida	Montenegro	Pijao	Quimbaya	Salento
Armenia		2.4	3	2.8	2.5	2.8	2.2		3	2.3	2.8	2.9
Buenavista	2.4		2.7	2.4	2.9	2.3	2.9	2.5	2.5	5.8	2.4	2.3
Calarcá	3	2.7		2.8	6	2.4	2.3	2.5	2.6	2.4	2.5	2.7
Circasia	2.8	2.4	2.8		2.6		2.2	2.3	2.9	2.3	2.6	
Cordoba	2.5	2.9	6	2.6		2.2	2.6	2.5	2.5	2.8	2.4	2.3
Filandia	2.8	2.3	2.4		2.2		2.1	2.3	2.6	2.2	2.9	
Genova	2.2	2.9	2.3	2.2	2.6	2.1		2.5	2.4	2.7	2.3	2.2
La Tebaida		2.5	2.5	2.3	2.5	2.3	2.5		2.8	2.4	2.6	2.3
Montenegro	3	2.5	2.6	2.9	2.5	2.6	2.4	2.8		2.3		2.5
Pijao	2.3		2.4	2.3	2.8	2.2	2.7	2.4	2.3		2.2	2.2
Quimbaya	2.8	2.4	2.5	2.6	2.4	2.9	2.3	2.6		2.2		2.5
Salento	2.9	2.3	2.7		2.3		2.2	2.3	2.5	2.2	2.5	

- w. Que con la matriz de evaluación final, se obtiene como conformar los seis núcleos de asistencia técnica, distribuidos de tal forma que puedan tener una mayor área homogénea para la prestación del servicio de asistencia técnica, luego de que estas variables fueran calificadas o puntuadas y posteriormente se identificarán por medio

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN 3165 DE _____
NUMERO _____

"Por medio de la cual se crean seis (06) núcleos de asistencia técnica agropecuaria en el departamento del Quindío"

de unas matrices de evaluación, arrojando diferentes valores. Aquellos que dieron un mayor valor, en dos o más municipios, se tomaron como Municipios con características homogéneas.

- x. Que por todo lo anterior y con el firme propósito de brindar una asistencia técnica agropecuaria determinada en el marco de los PDEA como un mecanismo de atención directa al sector agropecuario, atendiendo a los lineamientos prácticos y reglamentarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y para mejorar las condiciones de los productores agropecuarios del Departamento del Quindío y los procesos que estos realizan; el señor Gobernador del Departamento del Quindío:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Disponer, en cumplimiento de la meta No. 25 del proyecto No. 176 "Centros Agroindustriales Regionales para la Paz – CARPAZ" del Plan Departamental de Desarrollo 2016 - 2019 "EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN" y ante la necesidad de los productores en el manejo de sus cultivos de acuerdo a las características propias de cada uno de los municipios, al igual que de garantizar la seguridad alimentaria; la creación e implementación de seis (06) núcleos de asistencia técnica y transferencia de tecnología en el Departamento del Quindío, que contribuyan al mejoramiento continuo y desarrollo del campo, así como al mejoramiento de las condiciones nutricionales en el Departamento del Quindío, así:

NÚCLEO DE ASISTENCIA TÉCNICA	MUNICIPIOS	
1	ARMENIA	LA TEBAIDA
2	MONTENEGRO	QUIMBAYA
3	CIRCASIA	FILANDIA SALENTO
4	CALARCA	CÓRDOBA
5	PIJAO	BUENAVISTA
6	GÉNOVA	

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que desde la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Departamento del Quindío, se articule la acción de los núcleos de asistencia técnica creados de acuerdo a la leyes de protección ambiental

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN - 3165
NUMERO DE _____

"Por medio de la cual se crean seis (06) núcleos de asistencia técnica agropecuaria en el departamento del Quindío"

presentes en el departamento, vinculando en los procesos de transformación y comercialización a las Administraciones municipales, a los Centros Agroindustriales para la Paz CARPAZ y demás entes promotores de actividades agropecuarias, mercados campesinos o actividades afines; teniendo en cuenta que a su vez se realiza acompañamiento a las diferentes asociaciones en materia de asistencia técnica agropecuaria requerida para los diferentes procesos productivos que estas lleven a cabo.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los 20 MAY 2019

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICAY
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

- Proyectó: Isabel Cristina Lezama Velásquez
Abogada Contratista Dirección de Desarrollo Agropecuario
- Revisó: Mauricio Ruiz Hembra
Director de Desarrollo Agropecuario
- Andrés Yara Sierra
Jefe de Oficina
- Alvaro Arias Young
Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
- Revisó parte jurídica: Oscar Eduardo Moreno C.
Contratista Dirección de Asuntos Jurídicos, conceptos y revisiones
- Victor Alfonso Vélez
Director de Asuntos Jurídicos, conceptos y revisiones
- Cielo López Gutiérrez
Secretaria Jurídica y de Contratación

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03
		Fecha: 18/12/2012
		Página 1 de 8

Acta N.º - - 0027	Día	Mes	Año
Fecha	15	11	2018

Tipo de reunión	Reunión ordinaria del Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal, Comercial y de Desarrollo Rural "CONSEA"				
Hora	02:30 p.m.	Próxima reunión	Día	Mes	Año
Lugar	Salón Bolívar CAD				

Asistentes			
Nº	Cargo	Nombre	Dependencia
1	Presidente	CIELO LÓPEZ GUTIÉRREZ	Gobernadora Delegataria Departamento del Quindío
2	Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente	MAURICIO RUIZ HAMBRA	Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente (e) Departamento del Quindío
3	Gerente Seccional	JOSE NARCES AGUIRRE NIETO	Instituto Colombiano Agropecuario ICA
4	Delegado	OLMEDO DIAZ	Agencia Nacional de Desarrollo Rural ADR
5	Gerente Zonal	MARIA ALEXANDRA CARRERA NEGRELLY	Banco Agrario
6	Delegado	CESAR A. DUSSAN	Comité Departamental de Cafeteros del Quindío
7	Representante Legal	DIEGO ORLANDO ARISTIZABAL	ASOPROA
8	Directora Ejecutiva	ADRIANA DÁVILA VELÁSQUEZ	FENAVI
9	Representante	YAMILETH AGUIRRE ARANGO	Asociaciones Pecuarias
10	Delegado	JAIRO CEBALLOS	CMDR Armenia
11	Representante	LIZIMACO SALCEDO	CMDR Genova
12	Representante	JOSÉ HELY BLANDON	CMDR Montenegro
13	Representante	MIGUEL ANGEL AMORTEGUI	CMDR Pijao
14	Delegada	MARIA RUALES	Sociedad de Economistas del Quindío
15	Representante	ALFONSO MARTÍNEZ	Comunidades Indígenas
16	Delegado	JULIO CESAR RUIZ LEAL	Secretaría de Desarrollo Económico de Armenia
17	Secretario	JOHAN MANUEL MUÑOZ BELTRAN	Secretaría de Competitividad y Desarrollo Agropecuario Quimbaya
18	Subsecretario	JOSÉ ADRIAN PIEDRAHITA CARDONA	Secretaría de Desarrollo Económico Montenegro

05/02/2019
 2:11 p.m.
 Javier Cardona

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03
		Fecha: 18/12/2012
		Página 2 de 6

Asistentes			
Nº	Cargo	Nombre	Dependencia
19	Delegado	ROSEMBERG SALAZAR	Secretaría de Gestión Rural y Desarrollo Sostenible Filandia
20	Director	WILLIAM AMAYA CARDONA	UMATA Córdoba
21	Coordinadora	LUZ ADRIANA CASALLAS GARCÍA	Asuntos Agropecuarios Pijao

Orden del día		
Nº	Temática	Responsable
1	Llamado a lista y verificación del Quorum	Secretaría de Agricultura
2	Lectura y aprobación del orden del día	Secretaría de Agricultura
3	Instalación por parte de la señora Gobernadora (e) CIELO LÓPEZ GUTIÉRREZ	Despacho
4	Aprobación del acta anterior	Secretaría de Agricultura
5	Nombramiento de representantes ante el Consejo de Participación Ciudadana y Consejo Departamental de Paz	Secretaría del Interior (Dra. Yessy Catherine Alape y Dra. Ana Lucía Peña)
6	Informe de avance del Plan de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural UPRA	Secretaría de Agricultura (Contratistas María Alejandra Valenzuela y Yaimy Viviana Díaz)
7	Proposiciones y Varios. - Presentación de los núcleos de asistencia técnica - Plan de acción 2019 - Trabajo por comités	Secretaría de Agricultura

Conclusiones	
Nº	La Dra. CIELO LÓPEZ GUTIÉRREZ en su calidad de Gobernadora Delegataria del Departamento del Quindío, da la bienvenida a los asistentes e inicia la sesión siendo las 02:50 p.m.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1, 2, y 3 El Ingeniero MAURICIO RUÍZ HAMBRA en su calidad de Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente (e), da lectura del orden del día y procede a verificar la asistencia, por sugerencia además del señor ROSEMBERG SALAZAR (Delegado Secretaría de Gestión Rural y Desarrollo Sostenible Filandia), estableciendo que al momento comparecieron 21 de los 60 miembros del CONSEA, de acuerdo al listado de asistencia que se anexa a la presente acta, y en este orden, como quiera que el Quorum deliberatorio de acuerdo con el reglamento interno es de por lo menos el 30% de la totalidad de los miembros, se determina continuar con la sesión y aprobar el orden del día, decisión que fue sometida a discusión y aprobada por los asistentes.

4. Aprobación del acta de la sesión anterior: En dicha sesión se dispuso el envío a través del correo electrónico del proyecto del acta, compromiso que se cumplió sin observaciones, procediéndose a abrir la discusión sobre su contenido y finalmente a aprobarla sin observaciones por los asistentes.

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03
		Fecha: 18/12/2012
		Página 3 de 6

Nº	Conclusiones
5.	<p>Se le da la palabra a las delegadas de la Secretaría del Interior, quienes expusieron lo pertinente al consejo de participación ciudadana y al consejo departamental de Paz.</p> <p>Sobre el Consejo de Participación Ciudadana, se expuso que está establecido para asesorar al Gobierno Departamental sobre políticas públicas según la Ley 1757. Que en el Departamento del Quindío fue creado a través del decreto 0967 de 2016, el cual empezó a sesionar en el año 2017 y en el presente 2018 lleva 3 sesiones, estando ya aprobado el reglamento interno, indica que en el artículo 2 de la norma, se establece que en su conformación debe estar un representante de las asociaciones campesinas, por lo que se trae la temática al CONSEA para que este, como máxima autoridad, establezca quien representará a dichas asociaciones en el Consejo expuesto.</p> <p>El señor DIEGO ARISTIZABAL representante legal de ASOPROA, indica que en sesión anterior del CONSEA, se sugirió una persona para que represente las asociaciones, pero se aclaró que esta persona no hace parte en la actualidad de este Consejo, por lo que dicho nombramiento debe hacerse en la sesión del día de hoy, debe quedar en el acta y debería ser aprobado por todos sus miembros.</p> <p>El señor JOSÉ PIEDRAHITA en su calidad de Subsecretario de Desarrollo Económico de Montenegro, por su parte aclaró que el representante designado debe ser parte de las Asociaciones Campesinas y no de la totalidad de los miembros del CONSEA, tal y como lo establece la Ley 1757, por lo que no es viable proceder a la selección de esta persona en la sesión, teniendo en cuenta que no hay suficientes representantes de las asociaciones campesinas que establece la norma.</p> <p>La Presidente toma la palabra indicando que la designación que se haga en esta sesión quedaría viciada, toda vez que los representantes de las agremiaciones que se hacen presentes no tienen la representación legal o no pueden representar la correspondiente asociación para todos los efectos, por lo que se debe determinar que esa designación no debe hacerse en esta sesión, sino la misma debe socializarse y hacerse con los representantes directamente de cada agremiación campesina. Por lo tanto, se propone a los contratistas de la secretaria del interior realizar un análisis del procedimiento de elección de los delegados que se requieren designar, a fin de emitir un concepto sobre como debe ser el procedimiento para dicha asignación y en ese momento se determinará y efectuará el procedimiento necesario para la delegación.</p> <p>En ese sentido se da por agotado el punto y es aprobado por todos los asistentes.</p>
6.	<p>Presentación UPRA:</p> <p>Inician su intervención las contratistas de la Secretaría de Agricultura, MARIA ALEJANDRA VALENZUELA Y YEIMI DIAZ, quienes agradecen al Consejo el espacio de presentación del plan y hacen un recuento acerca de la UPRA y del convenio que se viene ejecutando, cuyo objeto es aunar esfuerzos para la formulación del plan de ordenamiento productivo del departamento del Quindío.</p> <p>Se exponen los objetivos del POPSPR, el modelo y la metodología empleada para su formulación, los avances del proceso, los principios de competitividad territorial, la visión territorial, la priorización de alternativas y guía de mercados agropecuarios elaborada por la UPRA para poder aplicarla en el Departamento, el listado de alternativas, el conocimiento de la infraestructura de comercialización del departamento y demás componentes empleados dentro del proceso de formulación del plan.</p> <p>Interviene además el señor ALBERTO JARAMILLO como representante de la UPRA ante la Gobernación, indicando que en el momento se está ejecutando el paso 2 de todo el proceso de formulación del plan, exponiendo las herramientas empleadas en dicho procedimiento, destacando que somos el único departamento que está trabajando en escala 1: 25,000, haciendo referencia sobre el trabajo de campo en</p>

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03
		Fecha: 18/12/2012
		Página 4 de 6

N°	Conclusiones
	<p>todos los municipios, caracterizando el manejo de tierras en todo el departamento, verificado en campo, el uso de coberturas (realizando una actualización del insumo informativo con el que se cuenta que data del año 2010) y lo referente al mercado de tierras, entre otras temáticas, destacando la actualización de datos sobre el valor de la tierra y el sistema jurídico de tenencia dentro del departamento del Quindío.</p> <p>Así mismo expone el análisis de la estructura política, socio cultural y socio productiva del departamento del Quindío, indicando que al 15 de diciembre del presente año se espera culminar el momento 2 del proceso, contando con el análisis del sistema territorial rural del departamento.</p> <p>El señor DIEGO ARISTIZABAL representante legal de ASOPROA, expone con preocupación que al CONSEA se están exponiendo los trabajos ya realizados, que deberían pasar previamente por el CONSEA y no con posterioridad a su elaboración como en este caso, puesto que el plan de desarrollo rural debe salir es del CONSEA y no desde la Secretaría de Agricultura</p> <p>La señora YAMILETH AGUIRRE en su calidad de representante de asociaciones pecuarias, interviene manifestando su preocupación frente a la parte pecuaria, pues no evidencia representación del sector pecuario en la proyección del plan ya estructurado, dejándose a su criterio de lado el tema.</p> <p>Al respecto desde la SADRA se aclara que todo el componente se trabaja en conjunto para las dos partes, pecuaria y agrícola, en la misma escala.</p> <p>El señor ROSEMBERG SALAZAR (Delegado Secretario de Gestión Rural y Desarrollo Sostenible Filandia), exalta por su parte la importancia del trabajo que se está realizando, pero además expone que se hace necesaria la construcción permanente del plan, manteniendo el convenio con la UPRA y tomar así las demás acciones contractuales para el avance de los alcances del plan que se está estructurando.</p> <p>El señor ALFONSO MARTÍNEZ representante de Comunidades Indígenas también expone con preocupación que no se conoce la inclusión de las comunidades indígenas dentro del plan, considerando que no se evidencia participación de todos los miembros del CONSEA en la construcción del mismo, pues lo que se está haciendo es exponiendo una formulación ya elaborada sin su participación</p> <p>La presidente modera la sesión, atendiendo las inquietudes planteadas y ordena tomar nota con respecto a las inquietudes planteadas, sobre todo lo relacionado con la continuidad de los contratos y convenios que se ejecutan con este fin</p> <p>Desde la Secretaría de Agricultura Departamental se aclara, que el camino se emprendió desde la primera sesión del año, con la exposición del director de la UPRA, logrando una construcción participativa de lo avanzado hasta el momento. Que durante todo el año se han realizado diferentes convocatorias a talleres de priorización y socialización, y en estos talleres se ha estructurado el trabajo realizado hasta el momento, partiendo además de la caracterización de actores que se ha efectuado en campo, cumpliendo los compromisos adquiridos, haciendo todo ello parte integral del trabajo en pro de tener un territorio sostenible, amigable con el medio ambiente, competitivo y articulado con todos los actores.</p> <p>El señor OLMEDO DÍAZ representante de la ADR, reconoce la realización de los talleres practicados, pero destaca el desconocimiento de la labor del CONSEA dentro de la estructuración del plan, el cual es el encargado de emerger la visión del plan de ordenamiento productivo, a fines de direccionar el desarrollo rural del departamento, proponiendo que en la próxima sesión se exponga y apruebe el plan de ordenamiento ya estructurado</p> <p>Se expone desde la UPRA que los actores especiales (indígenas y mujeres, entre otros), hacen parte</p>

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03
		Fecha: 18/12/2012
		Página 5 de 6

N°	Conclusiones
	<p>Integral de la visión general dentro del proceso de construcción del plan, aclarando dicha inquietud a los asistentes. Además, se indicó que en el momento 3 a iniciarse a mediados del próximo mes de diciembre, se va a necesitar el compromiso y participación de todos los actores del proceso en los futuros talleres a programar, dentro de los cuales se realizarán los ajustes y cambios que sean necesarios.</p>
	<p>La Dra. MARIA RUALES representante de la Sociedad de Economistas del Quindío, destaca igualmente la importancia del trabajo realizado, pero requiere mayor comunicación entre los integrantes de la Secretaría Técnica del CONSEA y los constructores del plan, para facilitar el trabajo en la formulación de los documentos próximos de desarrollo Rural.</p>
	<p>El señor OLMEDO DIAZ representante de la ADR expone, que el momento de presentación del convenio entre la UPRA y la Gobernación del Quindío ante el CONSEA ya se surtió, y que ahora lo que se está haciendo es presentando el avance del proceso ya iniciado y se espera el resultado de la formulación de la metodología del plan, indicando que de acuerdo a la ley estamos precisamente conociendo y aprobando el avance hasta el momento, a fin de ir conociendo el producto final que se espera como resultado del momento 2 de la metodología de UPRA.</p>
	<p>Refieren los asistentes que necesitan conocer la forma como se tabularon los renglones de importancia económica de todos los sectores productivos: avícola, pecuario, lechero, entre otros, sugiriendo poder revisar e incluir los renglones productivos que no se observan incluidos o priorizados.</p>
	<p>Se aclara desde la UPRA que son solo 10 productos seleccionados, pero que ello no quiere decir que serán los únicos a los que se va a poner atención en el plan por parte del departamento, puesto que en el momento 3 como ya se dijo, se continuará implementando la metodología para la formulación del plan, y en los próximos talleres podrán incluirse o excluirse los demás sectores o puntos que hagan falta.</p>
	<p>Los asistentes manifiestan su preocupación sobre la priorización de esas líneas con respecto al porcentaje de inversión en los no priorizados, estableciendo que no hay articulación con los municipios cordilleranos, pues cuando se habla de presupuestos no se van a incluir los sectores no priorizados, como por ejemplo la ACNUR PIJAO que reconoce que no tiene inversión, y por tanto que los proyectos formulados que tienen muy buenas perspectivas, finalmente no podrán llegar al beneficio del campesinado quindiano.</p>
	<p>Se aclara desde la SADRA que la exposición realizada es simplemente un insumo para la formulación del plan de desarrollo rural del departamento, pero que una vez se hagan los planes departamentales será el momento real de determinar el desarrollo del programa y la inversión a las líneas productivas que así lo ameriten. Igualmente que lo que se está haciendo es un instrumento de planificación territorial para cada uno de los municipios, no como una camisa de fuerza o de exclusión a pequeños o grandes productores de sectores específicos, pues este tema no tiene nada que ver con aportes, inversión o presupuestos, sino una herramienta para uso de los municipios para el desarrollo productivo futuro.</p>
	<p>Se continúa con el orden del día, con el compromiso de articular y socializar más el proceso de formulación del plan.</p>
	<p>7. El señor MAURICIO RUÍZ HAMBRA en su calidad de Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente (e), procede a presentar los seis núcleos de asistencia técnica y transferencia de tecnología en el sector agropecuario del departamento del Quindío.</p>
	<p>Para ello, exalta que esta meta se dispuso desde la creación del plan de desarrollo actual del Departamento del Quindío, conforme a la ley 1876 de diciembre de 2017 y la resolución 407 del 30 de octubre de 2018, que establecen el marco normativo del tema.</p>

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03
		Fecha: 18/12/2012
		Página 6 de 6

N°	Conclusiones												
	<p>Inicia hablando sobre los antecedentes de esta labor de asistencia técnica y adopción de tecnología, las problemáticas actuales del sector agropecuario y la situación actual, en donde hay circunstancias críticas en algunos sectores productivos, entre otros por la falta de asistencia técnica permanente.</p> <p>Presentó que en la actualidad existen 2 núcleos de asistencia técnica ya conformados por diferentes municipios según su ubicación territorial (cordilleranos y municipios del plan), entre otras características, situación que se debe extender a la concepción legal para entenderlas en lo sucesivo como extensiones productivas.</p> <p>Para ello se tomaron como insumos varias características como factores climáticos, tipo de suelo, cercanía de municipios, vecindad, topografía, etc., que permitieron semejar unos municipios con otros y así crear estos núcleos de asistencia técnica como consecuencia de la calificación otorgada a cada municipio luego del análisis anterior, lo que se traduce en la destinación del personal calificado necesario para brindar de manera permanente asistencia técnica agropecuaria.</p> <p>Ante la presentación de la matriz de calificación los asistentes manifestaron su conformidad con lo presentado correspondiente a los núcleos de asistencia técnica.</p>												
	MATRIZ DE EVALUACION FINAL												
	Municipios	Armenia	Buenavista	Calarcá	Circasia	Cordoba	Filandia	Genova	La Tebaida	Montenegro	Pijao	Quimbaya	Salento
	Armenia	6	2.4	3	2.8	2.5	2.8	2.2	5.8	3	2.3	2.8	2.9
	Buenavista	2.4	6	2.7	2.4	2.9	2.3	2.9	2.5	2.5	5.8	2.4	2.3
	Calarcá	3	2.7	6	2.8	6	2.4	2.3	2.5	2.6	2.4	2.5	2.7
	Circasia	2.8	2.4	2.6	6	2.6	5.8	2.2	2.3	2.9	2.3	2.6	6
	Cordoba	2.5	2.9	6	2.6	6	2.2	2.6	2.5	2.5	2.8	2.4	2.3
	Filandia	2.8	2.3	2.4	5.8	2.2	6	2.1	2.3	2.6	2.2	2.9	6
	Genova	2.2	2.9	2.3	2.2	2.6	2.1	6	2.5	2.4	2.7	2.3	2.2
	La Tebaida	5.8	2.5	2.5	2.3	2.5	2.3	2.5	6	2.8	2.4	2.6	2.3
	Montenegro	3	2.5	2.6	2.9	2.5	2.6	2.4	2.8	6	2.3	6	2.5
	Pijao	2.3	5.8	2.4	2.3	2.8	2.2	2.7	2.4	2.3	6	2.2	2.2
	Quimbaya	2.6	2.4	2.5	2.5	2.4	2.9	2.3	2.5	6	2.2	6	2.5
	Salento	2.9	2.3	2.7	6	2.3	6	2.2	2.3	2.5	2.2	2.5	6
	PROPOSICIONES Y VARIOS:												
	<p>- El Dr. DIEGO ARISTIZABAL de ASOPROA, solicita que dentro del CONSEA y de acuerdo al reglamento interno, se apliquen las sanciones a los miembros del Consejo que no asisten a las plenarios, a través del presidente y la secretaría técnica, haciendo un llamado de atención en el que se les recuerde las implicaciones que tiene la falta de asistencia a las sesiones ordinarias, máxime a los funcionarios públicos que por mandato legal deben asistir.</p> <p>La Presidente agradece y manifiesta que efectivamente a pesar del quórum sí hay ausencia de quienes están obligados a comparecer, por lo que se asumió el compromiso por parte del Departamento de revisar el reglamento y con toda consideración tomar las medidas correctivas necesarias para propender por la funcionalidad del CONSEA. Adicional aclaró que para que sea válida la presencia de un delegado durante la participación en el CONSEA, esta debe ser por escrito, pues se observa que no está en todos los casos.</p>												

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03
		Fecha: 13/12/2012
		Página 7 de 6

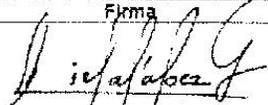
Nº	Conclusiones
	<p>debidamente acreditada la representación de los gremios que deben comparecer ya que las delegaciones de los asistentes no se están haciendo conforme al reglamento interno, situación que por demás impidió la elección de los delegados de las asociaciones campesinas a los comités expuestos en el punto 5 del orden del día</p> <p>- Además del CONSEA los asistentes requieren que se valore la labor de los consejos municipales de desarrollo rural, a los cuales tampoco asisten todas las instituciones que por mandamiento legal lo deben de hacer.</p> <p>Los demás asistentes dieron su apoyo, además requirieron mayor responsabilidad sobre la asistencia al CONSEA y a los CMDR, por lo que es muy importante que la delegación de las asociaciones obre por escrito y se resalte el deber y el compromiso de asistir a cada reunión, propendiendo por la continuidad del delegado en todas las sesiones para optimizar el tiempo y conocimiento de su labor frente a las discusiones. Además, el señor OLMEDO DÍAZ representante de la ADR, referencia la tarifa que podrá cobrarse en lo sucesivo por parte de los departamentos en caso de incumplimientos de deberes como por ejemplo el de comparecer al CONSEA, dinero que estará destinado al desarrollo rural y los demás componentes jurídico, social, cultural que determinan el desarrollo del sector rural, por la no asistencia a estas sesiones o la falta de justificación de la no comparecencia, herramienta con la que se podrá dar más orden en cuanto a este tema</p> <p>LA PRESIDENTE DEJA CONSTANCIA QUE SIENDO LAS 04:26 P.M. NO SE TIENE QUÓRUM DELIBERATORIO, POR LO QUE DECIDE DAR POR TERMINADA LA SESIÓN.</p> <p>Para ello se procede de nuevo a hacer el llamado a lista dejando constancia en el acta de quienes se ausentaron (MARIA ALEXANDRA CARRERA NEGRELLY Gerente Zonal del Banco Agrario JOHAN MANUEL MUÑOZ BELTRÁN Secretario de Competitividad y Desarrollo Agropecuario Quimbaya), a los que se les debiera también referenciar que por su ausencia se levanta la sesión, a efectos de imponer en lo sucesivo el orden necesario para el debido funcionamiento del CONSEA</p>

Anexos
Listado de asistencia
Delegación del señor OLMEDO DÍAZ MONCALEANO por parte de la ADR para la asistencia a la sesión.

Compromisos y tareas	Responsable de ejecutar	Fecha	Control (Ejecutada/ Pendiente)	Observaciones
Seguir avanzando en la construcción del plan y socializar los documentos de avance.	SADRA	30/11/2018		
Realizar las comunicaciones necesarias para hacer ver la importancia de comparecencia a las sesiones del CONSEA y de las implicaciones de la	SADRA	23/11/2018		

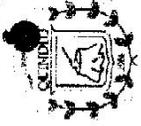
	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Version: 03
		Fecha: 10/12/2012
		Página 8 de 6

Compromisos y tareas	Responsable de ejecutar	Fecha	Control (Ejecutada/ Pendiente)	Observaciones
falta de asistencia a las mismas, resaltando la importancia de su participación y de la funcionalidad del comité.				
Solicitar el acompañamiento de la Procuraduría para obtener los lineamientos claros con respecto a la funcionalidad del CONSEA.	Secretaría Técnica			
Enviar comunicaciones a los asistentes que se ausentaron durante la sesión y que provocaron el levantamiento de la misma, recordándoles el compromiso y las implicaciones que acarrea dicha situación.	SADRA	23/11/2019		

Responsable: Nombre	Cargo	Firma
Cielo López Gutiérrez	Gobernadora Delegataria Departamento del Quindío	
Mauricio Rutz Hembra	Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente (encargado)	

Proyectó Isabel Lezama – Contratista SADRA 

Revisó Mauricio Muriel – Contratista SADRA 



FORMATO **Código: F-CIG-04**

Version: 04

Fecha: 18/2/2012

Control de asistencia

Página 1 de 1

LISTA DE ASISTENCIA

DEPENDENCIA: Secretaría de Agricultura Desarrollo Rural y Medio Ambiente
FECHA Y HORA: jueves 15 de noviembre de 2018 – 2:30 pm – Salón Bolívar CAD
TEMA: "Reunión ordinaria de Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal comercial y de Desarrollo Rural CONSEA"

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO	FIRMA
Iveta Alpuerto Ubando	4190623873	SADRA	Contratista	313 4615451	medeponda@gmail.com	<i>[Signature]</i>
Benigno DÍAZ	1098222447	SADRA	Contratista	3145006310	hobemurizo@gmail.com	<i>[Signature]</i>
Julio Cesar Ruiz	75928877	SADRA	Lider Act. Rural	31638855254	javuz@quindio.gov.co	<i>[Signature]</i>
Tamileth Aguirre A.	41934446	AS Pecuaria Dto	Representante	3128692475	tanaguira@quindio.gov.co	<i>[Signature]</i>
Luz Adriana Casallas	32228538	Alcaldía P.ao	Representante	3207868958	as@quindio.gov.co	<i>[Signature]</i>
Jorge Navarro Jimenez	4422254	I CA	Secretario	3112493361	gerencia@quindio.gov.co	<i>[Signature]</i>
Alfonso Buelvas	94325730	(MIR Repre.	Representante	312073277	mir@quindio.gov.co	<i>[Signature]</i>
Clayton Hernandez	109776292	CMR Pecuaria	Gerente	3190847740	carlos.hernandez@cmr.com.co	<i>[Signature]</i>
Julio Lopez Jimenez	419891350	Dpto. Quindío	5 Embals. Delegado	3122375426	ag@quindio.gov.co	<i>[Signature]</i>
Francisco J. Pineda	7641596	Dpto. Quindío	Dir. de Desarrollo	3122375426	ag@quindio.gov.co	<i>[Signature]</i>
Francisco J. Pineda	9731677	Gov. SADRA	Contratista	3006169463		<i>[Signature]</i>
Enmanuel Aguirre B.	1097406584	Enfermeria SADRA	Practicante	3117684809	enmanuel@quindio.gov.co	<i>[Signature]</i>
Sebastian Alvarez	1000394492	SADRA	Funcionario	3164458218	sebastian@quindio.gov.co	<i>[Signature]</i>
Henry Gallego H.	6524870	Sec. Agricultura, Pesca y Acuicultura	Tecnico Operativo	3127280947	henry@quindio.gov.co	<i>[Signature]</i>

	FORMATO	Código: F-CIG-04
	Control de asistencia	Versión: C4
		Fecha: 18/12/2012
		Página 1 de 1

LISTA DE ASISTENCIA

DEPENDENCIA: Secretaría de Agricultura Desarrollo Rural y Medio Ambiente
 FECHA Y HORA: jueves 15 de noviembre de 2018 – 2:30 pm – Salón Bolívar CAD
 TEMA: "Reunión ordinaria de Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal comercial y de Desarrollo Rural CONSEA"

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO	FIRMA
WILLIAM AMARILLO	4403347	OMATA ODR	DIRECCION	316576751	amarys@williamamarillo.com.co	<i>[Firma]</i>
Diana C. Aristizabal	2539224	Asociación	Rep. legal	3166408101	diana@cafehotmail.com	<i>[Firma]</i>
Diana de Dios	1520197	ADP	coordinadora	3144001815	diana@adp-ec.org	<i>[Firma]</i>
Alberb Toramilla	102254936	UPRA	Contratista	3104129225	alberbtoramilla@upragov.co	<i>[Firma]</i>
Cesar A. Dussan	12300148	FNC (Quindío)	Extensión distrito	3143197978	cesar.dussan@cafedesecor.gov.co	<i>[Firma]</i>
Juan Manuel Flórez	18451925	S. Competitividad	Secretaría	3142182244	juanmanuel@sc.gov.co	<i>[Firma]</i>
Armando Sabebo M	183898794	EMOR - Quindío	Diálogo	3148215057	armando@emor.gov.co	<i>[Firma]</i>
ANA WILSON BARRERA	1074915189	COMANDANTE	Secretaría	3104133983	ana@comandante.gov.co	<i>[Firma]</i>
Stacy Ockerson	1004902826	Gobernación	Contratista	311503000	stacy.ockerson@hotmail.com	<i>[Firma]</i>
CRISTÓBAL BARRERA	10066210	BOGOTÁ	GRUPO	318271120	marcoantonio@grupobogota.gov.co	<i>[Firma]</i>
DANIELA BARRERA	4465509	MOYUCANO	Asesora	3164776147	daniela@mo-yucano.gov.co	<i>[Firma]</i>
Alfonso Martínez	89031522	ACIAD	Rep. legal	3127665335	alfonso@aciad.gov.co	<i>[Firma]</i>
ANA CAROLINA	1533651	C.M.D.A.	delegada	3217257038	ana.carolina@cm-da.gov.co	<i>[Firma]</i>
Maria de J. Ruales	41685079	Soc. Económ. Asociada		3102719421	maria@ruales.com	<i>[Firma]</i>
Adriana Paizal	4208794	Financ.	Directora	3340212	adriana@financ.gov.co	<i>[Firma]</i>
Armando Sabebo	4425361	Ministerio	Secretaría	30281878	armando@minagri.gov.co	<i>[Firma]</i>